PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

02020201 DESARROLLO COMUNITARIO

PRESENTACIÓN

Mediante la adopción del sistema de planeación, las entidades públicas definen su posicionamiento ante los desafíos del contexto, clarifican los objetivos y delinean las acciones institucionales que se emprenden. El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se orienta hacia el Presupuesto Basado en Resultados, cuyo fin es mantener el control del gasto y la creación del valor público; lo anterior se realiza mediante una serie de pasos sistemáticos, que son la planeación, programación, elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación. Adicionalmente, dicha planeación brinda elementos para orientar y fundamentar las decisiones institucionales antes, durante y después de la ejecución de los Programas presupuestarios (Pp) y proyectos de trabajo. En este sentido, la implementación de políticas públicas municipales requiere de una instrumentación a través de Programas presupuestarios (Pp), los cuales son un conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de los objetivos institucionales que se enfocan en el beneficio de una población determinada. Por tal razón, los Pp son generadores potenciales de valor público, es decir, regulan las acciones para garantizar los derechos de los ciudadanos, satisfacer sus demandas y brindarles servicios de calidad. Bajo este contexto, la Metodología de Marco Lógico (MML) como herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, cobra mayor importancia, debido a que, a través de dicha metodología, se obtiene una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), instrumento que estructura el contenido de cada Programa Presupuestario. La MIR permite establecer para cada Programa presupuestario sus objetivos, indicadores, los medios de verificación y supuestos de donde se desprenden las metas vinculadas; lo que permitirá llevar a cabo procesos de seguimiento y evaluación, a través del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), con la finalidad de realizar modificaciones oportunas que puedan ser incorporadas a un nuevo ciclo de planeación, con un enfoque de mejora continua. Por ello, el Programa Anual de Evaluación (PAE) representa una respuesta a la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación, asegurando que los Pp a evaluar se seleccionen de manera objetiva y estratégica.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 134 que "Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos para los que estén destinados".

El Gobierno Municipal de Ayapango con la finalidad de administrar los recursos públicos cumpliendo con los principios constitucionales, realizará actividades en beneficio de la población, buscando siempre su bienestar, mejorando la calidad de los servicios públicos que se ofrecen e identificando y verificando el cumplimiento de los objetivos, además de evaluar la actuación de la Administración Municipal de manera permanente y transparente. El Programa Anual de Evaluación 2024 (PAE 2024), establece la forma en que se evaluará en el año en curso el programa presupuestal elegido para tal efecto, dando prioridad al beneficio que ofreció a la población y el impacto que este generó, en apego a la metodología establecida por el Consejo Nacional de Evaluación y su respectivo cronograma. Es así como se dará a conocer el desempeño de la administración municipal y evaluará la eficiencia y eficacia del ejercicio de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, para contar con información suficiente que permita la toma de decisiones el beneficio de los naucalpenses a través de la implementación de políticas públicas que impacten en el desarrollo integral y sostenible del municipio, haciendo posible la igualdad de derechos y oportunidades, así como el mejoramiento de la calidad de vida de la población de Ayapango.

JUSTIFICACION

La evaluación del Programa Anual de Evaluación 2025, se realiza considerando varios aspectos; la Gestión para resultados (GpR) mediante el Presupuesto basado en Resultados (PbR), Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales, los cuales tienen por objeto regular la evaluación de los programas federales y contribuyen en orientar los programas respectivos y el gasto público con el logro de sus objetivos y metas, además de medir sus resultados objetivamente mediante indicadores relacionados con la eficiencia, economía, eficacia y la calidad.

OBJETIVOS GENERALES DEL PAE 2025.

1. Definir los programas presupuestarios ejercidos en el año 2024 sujetos a evaluación

2. Definir el tipo de evaluación que se aplicará para el PAE.

3. Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como su cronograma de ejecución.

4. Dar a conocer el resultado de las evaluaciones a través de la difusión masiva con que cuenta el Municipio

MARCO JURÍDICO

NORMATIVIDAD	*ARTÍCULOS*
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26, 115 y 134
Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano de México	77 FRACCIÓN VI, y XLVIII, 78. 129, 138 y 139 Fracción I, así como los artículos 129 y 139 fracción I
Ley General de Contabilidad Gubernamental	56, 61 en su fracción II inciso c), 71 y 79
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de México	3, 15, 17, 19 Fracción III, 23 Y 24 Fracciones I, III, XXXII Y LXIV, 38 Bis
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracciones IV y VI, 36, 37 y 38
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	1, 20 fracción VI inciso a)
Código Financiero del Estado de México y Municipios	294, 327, 327-A y 327-D
Reglamento Orgánico Municipal	2.67 fracción I, III, 2.76 fracción I

CONSIDERACIONES GENERALES

Mediante del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) la evaluación se centrará en los resultados, en este sentido, se convierte en un objetivo para elevar la eficiencia, eficacia, economía y calidad del programa evaluado. En términos de la Gestión para Resultados (GpR) se podrá dar el seguimiento de forma oportuna y transparente, asociando las metas logradas y los recursos utilizados establecidos en el Presupuesto basado en Resultados (PbRM). En el presente ejercicio le corresponde a la Coordinación de Políticas Públicas, Planeación y Programas Municipales, a través de la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) en coordinación con la Tesorería Municipal, determinar el programa presupuestario a evaluar y el tipo de evaluación a realizar. Para tal efecto, la UIPPE será responsable de supervisar, a través del monitoreo, el progreso del programa para la consecución de los objetivos, la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación 2024 se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario evaluado.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Contraloría: A la Contraloría Interna del H: Ayuntamiento de Ayapango.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Interna con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento.

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada u no de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

PAE 2025: Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2025.

Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa nuevo: Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas, dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a los beneficiarios, los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Sujetos evaluados: A las unidades administrativas que ejecuten los Programas presupuestarios.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, así como de la normatividad aplicable.

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Lineamientos: A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Conocer en su expresión cualitativa los alcances y resultados del Programa Presupuestal sujeto a evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el propósito de determinar los aspectos susceptibles de mejora y aportar las recomendaciones para su atención en el ámbito de la Gestión para Resultados y la Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Realizar las evaluaciones en apego a lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales,” vigentes, así como los ordenamientos aplicables.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, SUJETOS Y TIPO DE EVALUACIÓN

De conformidad con los “Lineamientos”, existen seis tipos de evaluación que pueden realizarse a los programas presupuestarios:

a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo

Cronograma de la evaluación

Cronograma de la Dependencia Evaluada

Ente Público	Administración Pública
Sujeto Evaluado	Dirección de Desarrollo Social
Programa	02020201 Desarrollo Comunitario
Tipo de evaluación	Evaluación en Materia de Diseño
Fecha de inicio	01 Julio 2025
Entrega Final	29 octubre 2025
Producto Entregable	*Informe Final *Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales

Cronograma de ejecución

Servidores Públicos responsables de la coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia:

DEPENDENCIA	TITULAR
Dirección de planeación, información, programación y evaluación	TSU.ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ
Contraloría Municipal	L.C.P. Y A.P. ANNA KAREN RODRIGUEZ JIMÉNEZ
Directora De Finanzas Y Tesorera	LIC.PAOLA GALINDO SANDOVAL

GOBIERNO DE AYAPANGO ADMINISTRACION 2022-2025

DIRECTORIO

C. MARGARITO SORIANO CUADROS
Presidente Municipal Constitucional de Ayapango

C. VERONICA GALVAN
Presidente Honorifica del Sistema Municipal DIF

C. MINERVA RAMOS DÍAZ
Síndico Municipal

C. IVAN PALMA RODRIGUEZ
Secretario del Honorable Ayuntamiento

C. JOSUE FLORES ROMERO
PRIMER REGIDOR

C. ELVIA CARRASCO MORENO
SEGUNDA REGIDORA

C. IVAN RIVERA HERNANDEZ
TERCER REGIDOR

C. MIRYAM SANCHEZ DÍAZ
CUARTA REGIDORA

C. ISIDRO FLORES ROSAS
QUINTO REGIDOR

C. GUSTAVO LINARES DÍAZ
SEXTO REGIDOR

C. KAREN FRACO GABRIEL
SEPTIMA REGIDORA